



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de 01 Especialista en Monitoreo, articulación técnica y seguimiento para actividades de conservación y mejoramiento vial en los corredores de las Regiones de Ica, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Pasco, Junín y otros del Programa PROREGION.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio profesional de un especialista en Infraestructura Vial Descentralizada para las Actividades de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION 1, que permitirá mejorar la oferta de la Infraestructura vial fortaleciendo la competitividad y productividad de las cadenas logísticas regionales en vías subnacionales a efectos de contribuir con las metas del programa.

### 4. ANTECEDENTES

Siendo que PROREGION es el primer gran proyecto priorizado en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad aprobado con el D.S. 238-2019-EF se hace necesario y urgente contar con el servicio de un profesional para el Monitoreo y Seguimiento de las actividades y productos del programa garantizando así el cumplimiento de las condiciones de préstamo con la banca exterior.

En el marco del contrato de Préstamo entre República de Perú con el BID (N° 5247/OC-PE) y CAF (N° 8562-PE) respectivamente, para la ejecución del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional -PROREGION 1 y CAF de fecha 18.05.2021, dentro de las condiciones del préstamo se indica: clausula 8.1. Manual Operativo del Programa, El Organismo Ejecutor, deberá llevar a cabo la ejecución del Programa conforme a lo previsto en el Manual Operativo del Programa ("MOP"). El MOP es una herramienta complementaria al Contrato de Préstamo, cuyo objeto es mejorar la implementación, gestión y administración del Préstamo, y donde se establecen los lineamientos, procedimientos, modelos documentarios y formularios que regirán y orientarán la ejecución, el control, el acompañamiento, y la supervisión del Programa.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un profesional especialista Infraestructura Vial Descentralizada en el marco del programa PROREGION 1, con experiencia en Monitoreo, Seguimiento, Diseño y/o Construcción de Pavimentos, para realizar el desarrollo, implementación, seguimiento y monitoreo de los indicadores de impacto y resultado de los contratos de préstamos suscritos con BID y CAF.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Realizar el seguimiento y control de los indicadores de monitoreo y preparar reportes sobre el avance físico y financiero en los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros.
- ✓ Realizar visitas de campo para levantar información referente al monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las metas programadas en el POA, durante el proceso de ejecución física y financiera de las intervenciones realizadas en el marco del Programa PROREGION 1 en los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco,





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Junín y otros.

- ✓ Coordinar con los profesionales de otras especialidades que intervienen en la revisión y evaluación de los planes de gestión vial elaborados por los contratistas responsables de los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros.
- ✓ Verificar y brindar opinión técnica de los resultados de diseño estructural y de laboratorio obtenidos en campo para asegurar la calidad estructural de materiales a utilizar, que deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y las Especificaciones EG-2013 y ASTM.
- ✓ Realizar capacitaciones técnicas y/o informativas según, sean designadas por Gerente de Monitoreo y Seguimiento para los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros.
- ✓ Elaborar reportes e informes sobre los problemas y dificultades observados y registrados en el proceso de ejecución de las intervenciones y sobre la falta de información para completar los registros del monitoreo y seguimiento en los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros.
- ✓ Para el cumplimiento del objeto del servicio, de ser necesario, se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Gerente de Monitoreo y Seguimiento en los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros.

De ser el caso y a solicitud de Provias Descentralizado, el proveedor del servicio podrá realizar desplazamientos, dentro del plazo de la presente contratación, estableciéndose que los gastos que se generen para la realización de dichos desplazamientos serán asumidos por la Entidad, asimismo se incluirá la movilidad que requiera para desplazarse en las regiones de la Comisión.



## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 6.3. REQUISITOS LEGALES

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil

Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D. L. N° 1341. - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. N° 056-2017-EF.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

## 6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

## 6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera presencial y remota.

### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario; contados



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1 en los Corredores Viales de los departamentos de Ica, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Pasco, Junín y otros:

- ✓ **Primer Entregable:** hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
  - Registro de informes, actas, fichas técnicas y del acervo documental de cada contrato a su cargo, sobre la ejecución física, financiera de los mismo.
  - Registro de reuniones de articulación técnica y administrativa para para monitoreo y control de los Corredores Viales a su cargo.
  - Informe de las visitas de campo realizadas para levantar información referente al monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las metas programadas.
  
- ✓ **Segundo Entregable:** hasta los 45 días calendario de iniciado el servicio, debiendo adjuntar las actividades desarrolladas:
  - Registro de informes, actas, fichas técnicas y del acervo documental de cada contrato a su cargo, sobre la ejecución física, financiera de los mismo.
  - Registro de reuniones de articulación técnica y administrativa para para monitoreo y control de los Corredores Viales a su cargo.
  - Informe de las visitas de campo realizadas para levantar información referente al monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las metas programadas.



## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

### 9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Ingeniería Civil, colegiado y habilitado
- Experiencia en General: mínima de seis (06) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica: mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado como Coordinador y/o asistente de Obra, Especialista en pavimentos, Proyectista.
- Diplomado: Diseño y Gestión de proyectos viales y/o Gestión y Conservación Vial.
- Curso: HDM-4

**Perfil del proveedor.** Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

- ✓ Persona Natural o Jurídica con experiencia en prestar servicios iguales o similares al presente servicio.

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará un acceso a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones, en caso se requiera traslado a nivel nacional para verificar información, facilitará los gastos que irroguen en pasajes y viáticos.

### 11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

### 12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

### 13. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Pago: 65% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 35 % del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

### 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 16. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad y la

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

